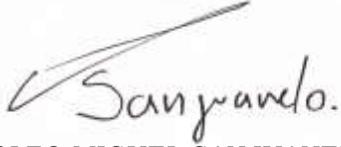


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

* Atendida la manifestación efectuada por la parte actora en memorial que antecede, al hallar reunidos los presupuestos exigidos en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la demandada GLORIA ROJAS VARGAS, en los términos y con las formalidades previstas en el artículo 108 ibidem; por secretaria, conforme con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, inclúyase y publíquese la información en el Registro Nacional de Emplazados.

* Para conocimiento de la parte interesada, se incorporan los oficios visibles a folios 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 44, provenientes de entidades bancarias, en los cuales se informan las resultas de medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59b980627f5312d3d8414e1bbc63d24763f193aea19f44e6d675356eece32d20

Documento generado en 27/11/2020 04:25:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>